

EN LO PRINCIPAL, presenta programa de cumplimiento; EN EL OTROSÍ, acompaña documento.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

(At. Instr. Maura Torres C.)

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, apoderado por Australis Mar S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle La Concepción 141, oficina 1106, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, a la fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") respetuosamente digo:

Que por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-063-2016, de 7 de octubre de 2016, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-063-2016.

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, el

"Reglamento"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, de julio de 2016 (en adelante, la "Guía"), y en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS PERHUE

El Centro de Cultivo Salmónidos Perhue (en adelante, la "CCS Perhue") tiene por objeto la explotación de un centro de cultivo que opera con 40 balsas jaulas de 15x15m, a través de un sistema de producción intensivo. El CCS Perhue está ubicado en la comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El presente procedimiento se inició por denuncia sectorial, a través del Ord N° 88356 de 28 de marzo de 2016, complementada por el Ord. SDA N° 90893 de 4 de mayo de 2016, las cuales dan cuenta de las actividades de fiscalización llevadas a cabo por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA").

Estas actividades de fiscalización se realizaron en el contexto de un evento de mortalidades masivas, registrado a comienzos del año 2016, que configuró un escenario excepcional, dado que afectó a varios centros de cultivos de salmónidos

("CCS") de distintas empresas, generando pérdidas de varios millones de peces. Si bien el CCS Perhue contaba con un Plan de Contingencia de Mortalidad Masiva – acompañado en Anexo 2 de la Declaración de Impacto Ambiental *"Manejo de Mortalidad Usando Sistema de Ensilaje Centro Punta Perhue Norte Código de centro 104066"*-, el mismo no abordaba los mecanismos de repuesta adecuados para hacer frente a una mortalidad de la magnitud y duración que tuvo el evento registrado a comienzos de este año. El detalle de las acciones desarrolladas por mi representada para lograr el retiro y disposición final de las mortalidades generadas en el CCS Perhue se detallan en reporte de medidas adoptadas acompañado a esta presentación.

Sobre la base de dichos antecedentes, con fecha 7 de octubre de 2016, la SMA formuló cargos por el siguiente hecho, acto u omisión detallado en el resuelto primero de la Res. Ex. N° 1/Rol N° D-063-2016:

1. *"No ejecutar el "Plan de Contingencia, ensilaje de mortalidad masiva en centros de cultivos Australis Mar S.A." con la celeridad que éste establece".*

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N° 1/Rol N° D-063-2016, el hecho fue calificado como constitutivo de infracción grave, de conformidad al artículo 36 N° 2, letra b) de la LOSMA.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al *"plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique"*.

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6º del Reglamento, el presente programa de cumplimiento se presenta **dentro de plazo**, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue **ampliado en 5 días** hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en la **Res. Ex. D.S.C N° 2/RoI D-063-2016**, de 27 de octubre de 2016.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Australis Mar S.A. **no se ha sometido a un programa de gradualidad** de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- Australis Mar S.A. **no ha sido objeto** con anterioridad de la aplicación de una **sanción gravísima** por parte de la SMA.
- Australis Mar S.A. **no ha presentado** con anterioridad un **programa de cumplimiento respecto de la misma unidad fiscalizable (CCS PUNTA PERHUE NORTE CODIGO CENTRO 104066)**.

Cabe indicar que, previamente, Australis Mar S.A. fue objeto de una formulación de cargos respecto de la **unidad fiscalizable Isla Salas** (procedimiento sancionatorio **D-001-2015**) por **infracciones** que fueron clasificadas como **leves**. Con fecha 29 de junio de 2015 por medio Res. Ex. N°4/ Rol N°-001-2015 se aprobó programa de cumplimiento y se suspendió el procedimiento. El programa se encuentra actualmente en ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, mi representada se reserva el derecho a presentar

descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos.

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto, se refieren a:

- i) Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- ii) Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción.
- iii) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- iv) Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
- v) Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en sección 3 (página 20 y siguientes) de la Guía¹.

¹ En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		Hecho N° 1 (Resuelvo I.1.A)				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		No ejecutar el "Plan de Contingencia, ensilaje de mortalidad masiva en centros de cultivos Australis Mar S.A." con la celeridad que éste establece.				
NORMATIVA PERTINENTE		Considerandos 3.1.2.2 y 4.1 de la RCA N° 78/2013, de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos, y Anexo 2 "Plan de Contingencia Ensilaje de Mortalidad Masiva en Centros de Cultivo", DIA proyecto "Manejo de Mortalidad Usando Sistema de Ensilaje Centro Punta Perhue Norte Código de centro 104066".				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
				Reporte inicial		
				N/A		
N/A	Acción y Meta					
	N/A					
	Forma de Implementación					
	N/A					

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	Acción y Meta	Un mes desde la aprobación del PdC, para desarrollar la propuesta de protocolo e ingresarla a la SMA	i) Presentación de comprobante de ingreso a la SMA entregando copia del Protocolo. ii) Comunicación de contingencias a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, cuando corresponda.		Costos administración general	Impedimentos
		El protocolo de acción, validado por la autoridad, será aplicado cuando el CCS Perhue vuelva a entrar en operación (cuando se inicie la siembra de		Reportes de avance En el primer informe trimestral se acompañará copia del ingreso del protocolo a la SMA. En los informes trimestrales siguientes se dará cuenta de la implementación del		N/A
	Desarrollar y aplicar un protocolo de acción complementario al Plan de Contingencias, aplicable al CCS Perhue, estableciendo opciones alternativas para asegurar una respuesta oportuna ante eventos de mortalidades masivas que afecten a uno o más CCS o agrupaciones de concesiones.					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A

Forma de Implementación	ejemplares), implementándose por toda la vida útil del proyecto.	protocolo, en particular, de las acciones adoptadas durante el período del informe en caso de que ocurriesen eventos de mortalidades masivas.		
Se desarrollará un protocolo de acción, que contemple los mecanismos de gestión interna, personas responsables, avisos, acciones inmediatas y acciones alternativas, que permitan garantizar una respuesta oportuna frente a eventos de mortalidades masivas. Este protocolo –aplicable al CCS Perhue-, que tendrá un carácter complementario al Plan de Contingencia Ensilaje de Mortalidad Masiva de peces en centros de cultivos Australis Mar S.A., especificará:		<table><tr><th>Reporte final</th></tr><tr><td>El reporte final incorporará una evaluación de la implementación del protocolo durante todo el período de ejecución del PdC, así como el registro de ingreso al Sistema de Seguimiento Ambiental de la comunicación de contingencia en caso de que ocurriese.</td></tr></table>	Reporte final	El reporte final incorporará una evaluación de la implementación del protocolo durante todo el período de ejecución del PdC, así como el registro de ingreso al Sistema de Seguimiento Ambiental de la comunicación de contingencia en caso de que ocurriese.
Reporte final				
El reporte final incorporará una evaluación de la implementación del protocolo durante todo el período de ejecución del PdC, así como el registro de ingreso al Sistema de Seguimiento Ambiental de la comunicación de contingencia en caso de que ocurriese.				

	(a) Exigencia de comunicación permanente a la autoridad, con aviso dentro de 24 horas de constatado el evento. Este aviso hará referencia a las medidas a implementar respecto al procesamiento de la mortalidad, así como la logística para dar cumplimiento al retiro total de la mortalidad, conforme a la información disponible y a las coordinaciones que se hayan realizado a la fecha. Esta información será actualizada cada 48 horas, hasta el total retiro de la mortalidad producida, lo que permitirá mantener informada a la autoridad a objeto de definir las acciones que den lugar a la respuesta más oportuna.				
--	---	--	--	--	--

(b) Definición de opciones alternativas de retiro y destino final de mortalidad, que permitan asegurar una respuesta oportuna frente a eventos que afecten coetáneamente a uno o más CCS o agrupaciones de concesiones. Estas opciones consisten en: 1. Ensilar mortalidad y extraer mortalidad ensilada, conforme a la RCA N° 78/2013. 2. Superada la capacidad de ensilaje, disponer mortalidad a través de su procesamiento en Planta Reductora (se adjunta contrato), la que proveerá o embarcación o transporte apropiado para el traslado de						
---	--	--	--	--	--	--

	restos orgánicos, conforme al Plan de Contingencia de Ensilaje de Mortalidad Masiva de peces en centros de cultivo Australis Mar S.A. En caso que el proveedor tenga problemas para el retiro de mortalidad, Australis Mar S.A. asumirá la responsabilidad del traslado hasta la planta reductora, conforme a la RCA N° 325/2008, para lo cual se contratará una embarcación o transporte diseñado para el transporte de restos orgánicos. 3. Superada la capacidad de reducción de Planta Reductora, disponer mortalidad en instalación de disposición de residuos sólidos,				
--	--	--	--	--	--

	comunicado a ambos organismos.				Costos de administración general.	
	Acción y Meta	Un mes desde la aprobación del PdC para ingresar la propuesta a la SMA.	i) Presentación de comprobante de ingreso a la SMA entregando copia del Protocolo ii) Dictación de Resolución emitida por la SMA que valida el protocolo de acción.			Impedimentos 1) Que la SMA no apruebe la propuesta de protocolo de acción en los términos propuestos.
	Ingresar la propuesta de protocolo de acción a la SMA y obtener su validación.					
	Forma de Implementación			Reportes de avance En el primer informe trimestral, se acompañará el comprobante de ingreso de la propuesta de protocolo, así como la resolución que emita la SMA, en caso que se haya verificado tal decisión durante el período informado.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia En caso que se verifique el impedimento, se abordarán las observaciones formuladas por la SMA dentro del plazo de 5 días y se reingresará la propuesta de protocolo de acción, para efectos de obtener su validación.
	Una vez elaborada la propuesta de protocolo, se ingresará a la SMA a			Reporte final N/A		

	través de oficina de partes, solicitando expresamente su validación.				Costos de administración general.	
	Acción y Meta Consultar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la implementación del protocolo de acción complementario al Plan de Contingencia Ensilaje de Mortalidad Masiva de peces en centros de cultivos Australis Mar S.A., aprobado mediante RCA N° 78/2013, para efectos de determinar que este protocolo no requiere evaluación ambiental y formalizar su incorporación como antecedente para la fiscalización ambiental.	1 mes a contar de la visación de la propuesta de protocolo de acción por parte de la SMA.	i) Presentación de comprobante de ingreso de la consulta de pertinencia a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos. ii) Dictación de Resolución emitida por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos que se pronuncie sobre la no pertinencia de ingreso de la implementación del protocolo de acción complementario al			
						Impedimentos 1) Que la Dirección Regional del SEA de la Región de Los Lagos concluya que la implementación del protocolo de acción complementario al Plan de Contingencia Ensilaje de Mortalidad Masiva de peces en centros de cultivo Australis Mar S.A., requiere someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
	Forma de Implementación			Reportes de avance Se entregará copia del ingreso de la consulta de pertinencia, así como de la resolución del SEA y el comprobante de ingreso al Sistema de Seguimiento en		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia En caso que se concrete el impedimento, se procederá a presentar un recurso jerárquico del artículo 59 de la Ley N° 19.880 para ante la Dirección Ejecutiva del

	Plan de Contingencia.	de los informes trimestrales correspondientes al período en el cual se hayan verificado estas acciones.
	iii) Ingreso al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA de la Resolución que se pronuncia sobre la no pertinencia de ingreso de la implementación del protocolo de acción.	Reporte final
Una vez que se obtenga la validación de la propuesta de protocolo de acción se procederá a preparar una consulta de pertinencia de ingreso para ser presentada ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos. Se evacuarán las consultas que formule dicho servicio en el marco del procedimiento administrativo respectivo con la mayor celeridad a objeto de obtener un pronunciamiento en el más breve plazo.		
Una vez que la Dirección Regional del SEA se pronuncie sobre la no pertinencia de ingreso, se ingresará la respuesta		

SEA. En caso que dicha autoridad confirme la decisión de la Dirección Regional, se procederá a ejecutar la acción alternativa (Nº 5), informando a la SMA dentro del plazo de 3 días a contar de la notificación de la Resolución que se pronuncie sobre la pertinencia de ingreso de la implementación del protocolo de acción, así como de la resolución de la Dirección Ejecutiva del SEA, si corresponde.

	junto con el protocolo de acción a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, con el objeto que éstos sean incorporados a los antecedentes asociados a la fiscalización ambiental de la unidad fiscalizable CCS PUNTA PERHUE NORTE CODIGO CENTRO 104066.				
4	Acción y Meta	1 mes desde la validación del protocolo de acción por parte de la SMA y con frecuencia trimestral, en la medida que exista personal asociado al CCS Perhue.		Costos de administración general.	Impedimentos
	Capacitación del personal involucrado en las diferentes etapas del manejo de mortalidad sobre el contenido del protocolo de acción complementario al Plan de Contingencias, para conocimiento y correcta ejecución del mismo.	i) Programación de capacitaciones, estableciendo un calendario de fechas estimadas en que se llevarán a cabo. ii) Registro de las capacitaciones efectuadas, a través de un documento que indique fecha, contenidos, de responsable de impartir capacitación y los asistentes.			
	Forma de Implementación		Reportes de avance		
			En el primer informe trimestral desde la validación del protocolo de acción por parte de la		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 5 días, a contar del cumplimiento del plazo previsto para la realización de la

	ii) Registro fotográfico de realización de capacitaciones.	SMA, se acompañará un programa de capacitaciones, el registro de las capacitaciones efectuadas, así como registro fotográfico de las mismas, en la medida que esta actividad se haya verificado durante el período informado. En los informes trimestrales siguientes, se adjuntará el registro de las capacitaciones efectuadas, así como registro fotográfico de las mismas. <table><tr><th>Reporte final</th></tr><tr><td>El reporte final contemplará una evaluación de todo el período de ejecución del PdC respecto del cumplimiento del programa de capacitaciones.</td></tr></table>	Reporte final	El reporte final contemplará una evaluación de todo el período de ejecución del PdC respecto del cumplimiento del programa de capacitaciones.
Reporte final				
El reporte final contemplará una evaluación de todo el período de ejecución del PdC respecto del cumplimiento del programa de capacitaciones.				
Una vez que la SMA haya validado la propuesta de protocolo de acción complementario al Plan de Contingencias, será comunicado a los diversos niveles al interior de la empresa, y en particular, se realizarán capacitaciones trimestrales al personal involucrado en las diferentes etapas del manejo de mortalidad				

capacitación de la no existencia de personal asociado al funcionamiento del centro. Asimismo, se dará aviso del inicio de operación y de la reprogramación de las capacitaciones.

	con el objeto de asegurar su conocimiento y correcta ejecución por parte de los responsables. En el caso de la capacitación realizada al personal que clasifica las mortalidades, ésta será efectuada por un médico veterinario calificado para la actividad.				
--	---	--	--	--	--

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
5	Someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la acción de implementar un protocolo de acción complementario al Plan de Contingencia Ensilaje de Mortalidad Masiva de peces en centros de cultivos Australis Mar S.A., aprobado mediante RCA N° 78/2013.	3	Tres semanas contadas a partir de la ocurrencia del impedimento. En este evento, se obtendrá RCA dentro del plazo máximo de 18 meses, a contar del sometimiento a evaluación.	M\$10.000.-

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
PLAZO DEL REPORTE	N/A	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y meta a reportar	
	N/A	N/A	

3.2 REPORTES DE AVANCE. REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.				
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 15 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.	
	Mensual			
	Bimestral			
	Trimestral	X		
	Otro			
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador		Acción y meta a reportar	
	1		En el primer informe trimestral, se acompañará copia del ingreso del protocolo a la SMA. En los informes trimestrales siguientes, se dará cuenta de la implementación del protocolo, en particular, de las acciones adoptadas durante el período del informe en caso de que ocurriesen eventos de mortalidades masivas.	

	2	En el primer informe trimestral, se acompañará el comprobante de ingreso de la propuesta de protocolo, así como la resolución que emita la SMA, en caso que se haya verificado tal decisión durante el período informado.
	3	Se entregará copia del ingreso de la consulta de pertinencia, así como de la resolución del SEA y el comprobante de ingreso al Sistema de Seguimiento Ambiental en los informes trimestrales correspondientes al período en el cual se hayan verificado estas acciones.
	4	En el primer informe trimestral desde la validación del protocolo de acción por parte de la SMA, se acompañará el programa de capacitaciones, el registro de las capacitaciones efectuadas, así como registro fotográfico de las mismas, en la medida que esta actividad se haya verificado durante el período informado. En los informes trimestrales siguientes, se adjuntará el registro de las capacitaciones efectuadas, así como registro fotográfico de las mismas.

3.3 REPORTE FINAL. Reporte único al finalizar la ejecución del Programa.			
PLAZO DEL REPORTE	30	Días hábiles a partir del término del periodo de ejecución del PdC	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y meta a reportar	
	1	Evaluación de la implementación del protocolo durante todo el periodo de ejecución del PdC, así como el registro de ingreso al Sistema de Seguimiento Ambiental de la comunicación de contingencia en caso de que ocurriese.	
	4	Evaluación de todo el periodo de ejecución del PdC respecto del cumplimiento del programa de capacitaciones.	

4. CRONOGRAMA												
ACCIONES		En meses, desde la aprobación del PdC										
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2		x										
3			x									
4			x			x			x			x

REPORTES	En meses, desde la aprobación del PdC												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Reporte de avance 1			x										
Reporte de avance 2						x							
Reporte de avance 3									x				
Reporte de avance 4												x	
Reporte final													x

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañado a esta presentación reporte de medidas adoptadas durante el evento de mortalidad masiva de comienzos de 2016, el que se acompaña en soporte electrónico (DVD), en conjunto con su documentación anexa.


JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ
p.p. Australis Mar S.A.